



(Aprueba Enmienda: "PLAN REGULADOR COMUNAL, SALAMANCA").

SALAMANCA, 25 de marzo de 2003.-

VISTOS:

El inciso segundo del Art. 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Art. 2.1.13. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

El Decreto N° 548 del 10/10/2002, que dá inicio al procedimiento de enmienda de la zona ZR-4 por zona ZU-4 del Plan Regulador Comunal de Salamanca.

El Decreto N° 582 del 25/10/2002 que aumenta el plazo de exposición del Proyecto de Enmienda.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 5°, 12, 15, 56 y 63 de la Ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 313 del 25/04/2002 del Alcalde de Salamanca al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región Coquimbo.

El Ord. N° 0840 del 21/06/2002 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región Coquimbo al Sr. Alcalde Don Fernando Gallardo Pereira, donde se instruye procedimiento de enmienda.

El Ord. N° 46 del Sr. Jefe Programación Física y Financiera de la SECPLAN, solicitando aprobación al Concejo Municipal del Proyecto Enmienda.

El Acta de Concejo Municipal de la 2ª Sesión Ordinaria del 13/01/2003, donde se expone y explica la Enmienda del Plan Regulador.

El Ord. N° 33 del 13/01/2003, del Alcalde al Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región Coquimbo, donde se solicita pronunciamiento sobre aplicabilidad de Art. 2° Transitorio del Decreto Supremo N° 33 del 29/01/2002.

El Ord. N° 138 del 05/02/2003, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región Coquimbo al Sr. Alcalde, donde se pronuncia sobre la no aplicabilidad del Artículo 2° Transitorio del Decreto Supremo N° 33 del 29/01/2002.

Y el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal aprobando la Enmienda al Plan Regulador en 3ª Sesión Extraordinaria de fecha 07/02/2003, vengo en dictar el presente

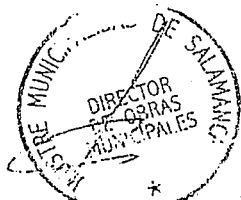
168

DECRETO

N° \_\_\_\_\_/

1.- APRUEBASE la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Salamanca, consistente en el cambio de la Zona ZR-4 por Zona ZU-4 comprendida en los siguientes deslindes:

Archivo



Norte: Limite con Zona ZU-3, sector población de Chalinga, sector al norte de calle Colonia y eje de calle Colonia entre calle puente y la prolongación del límite poniente de la ZU-5 aproximadamente 450 metros.

Oriente: Con zona ZU-5, terrenos Pisquera Control y porción de Zona ZE-1, sector Mundo Nuevo, en aproximadamente 350 metros.

Poniente: Con Zona ZR-1, área inundable de la capa del Río Chalinga (sector puente los Sauces de Ruta D-81) en aproximadamente 500 metros.

Sur: Zona ZR-3, que corresponde en esta parte a caja natural del Río Choapa, en aproximadamente 610 metros.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial de la República y archívese.



FERNANDO GALLARDO PEREIRA  
ALCALDE I MUNICIPALIDAD



MARIANO MESA ASTUDILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Diario Oficial.
- Sr. Director de SECPLAN.
- Sr. Director de Obras.
- Sr. Director de Control.
- Arch. Correlativo.

